

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría PATRICIO RABY, de fecha 08-06-1993, repertorio 2242, y que corresponde a ACTA.

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.




Julian Andres Miranda Osses
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 2 de abril de 2019 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : CV_1NG5P8-E206845



PATRICIO RABY BENAVENTE
NOTARIO PUBLICO
AGUSTINAS 1161 - Of. 215
695 1342 - 695 1343
FAX: 698-6514
SANTIAGO

REPERTORIO N° 2242.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA SESION DE DIRECTORIO N° 4 DE LA SOCIEDAD

MOLINERA COQUIMBO S.A.

En Santiago de Chile, a ocho de Junio de mil novecientos noventa y tres, ante mí, PATRICIO RABY BENAVENTE, Abogado, Notario Público, Titular de la Quinta Notaría de Santiago, con domicilio en calle Agustinas mil ciento sesenta y uno, oficina doscientos quince, comparece: don VICENTE DE LA FUENTE MONTANE, chileno, casado, abogado, domiciliado en Agustinas mil veintidós oficina cuatrocientos veintiseis, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED] mayor de edad quién acredita su identidad con la cédula antes citada y expone: Que debidamente facultado viene en reducir a escritura pública el Acta de la Sesión de Directorio número Cuatro de la sociedad "MOLINERA COQUIMBO S.A.". - Declara el compareciente que el Acta se encuentra firmada por los señores SANDRA ETEROVIC YELAVIC, - JORGE RAZMILIC TOMICIC, - DALIVOR ETEROVIC YELAVIC, - RADOVAN RAZMILIC TOMICIC. - El Acta es del tenor siguiente: SESION DE DIRECTORIO NUMERO CUATRO DE LA SOCIEDAD MOLINERA COQUIMBO S.A. - En Santiago, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos noventa y tres, en las oficinas de la empresa, calle Bandera quinientos sesenta y seis oficina ochenta y seis, siendo las doce horas, se reúne el Directorio de la sociedad Molinera Coquimbo S.A. bajo la presidencia de su titular doña Sandra Eterovic Yelavic y con la asistencia de los Directores don Jorge Razmilic Tomicic, don Dalivor Eterovic Yelavic y don Radovan Razmilic Tomicic. Actuó como Secretario el abogado don Vicente de la Fuente Montané. - APROBACION DEL ACTA ANTERIOR.

BO.ACT

- 01-

Sr. Vicente de la Fuente M.-

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N° 19.739 - Auto acordado de la Excmo. Conte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.- VERIFIQUE EN www.ais.cl ingresando el código CV_1NG5P8-E206845





Se dió lectura y se aprobó por unanimidad el acta de la Sesión de Directorio número tres de fecha cuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y dos. **PODERES.** El presidente da cuenta que después de estudiar los poderes existentes en la compañía se ha llegado a la conclusión que no responden a las necesidades operativas de la sociedad por lo que cabe la readecuación de los mismos. El Directorio después de un breve debate acuerda por unanimidad otorgar los mandatos que más adelante se conferirán en favor de las personas que se señalarán y para los efectos del ejercicio del mandato que se les otorga se establecen las categorías de mandatarios a saber: **Apoderados Clase A** y **Apoderados Clase B**, correspondiendo esta distinción a las distintas atribuciones y facultades que cada uno tendrá para representar a la compañía según se pasa a expresar: El Directorio, por unanimidad, acuerda que todas las personas quienes se designen como mandatarios **Clase A** podrán, actuando a nombre y en representación de la sociedad MOLINERA COQUIMBO S.A., uno cualquiera de ellos, o sea individual y separadamente cada uno de dichos mandatarios o apoderados Clase A ejecutar y celebrar los siguientes actos y contratos: Representar a la sociedad en Bancos Nacionales o Extranjeros, particulares o estatales y ante las personas jurídicas de derecho público o privado, Instituciones y servicios públicos, fiscales, semifiscales, municipales o autonomos; cobrar y percibir todo cuanto se adeude de la sociedad a cualquier título o causa y otorgar recibos y cancelaciones, comprar, vender, prometer comprar, prometer vender, arrendar, comercializar, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes corporales muebles, dar y recibir



en prenda civil, mercantil, agraria, industrial de cosa mueble vendida a plazo, sin desplazamiento o cualquier otra clase y cancelarlas siempre que afecten bienes corporales muebles; celebrar contratos de seguro, de transporte, de trabajo, de mandato, de arriendo de bienes inmuebles, de comodato, de depósito, incluso con almacenes warrants; de consignación, de distribución, de cambio, de comisión, de cuentas corrientes comerciales y bancarias, pudiendo fijar todas las condiciones y ejercer los derechos que de ellas emanan; fijar toda clase de pactos o estipulaciones, estén o no contempladas en las leyes y que sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales, pudiendo fijar incluso precios, intereses, rentas y garantías; modificar dichos contratos y terminarlos, sin limitaciones; inscribir propiedad intelectual, industrial, y ejercer todos los derechos que las leyes contemplan en relación a marcas comerciales, modelos industriales, o patentes de invención; retirar talonarios de cheques, aprobar y rechazar saldos de cuentas corrientes bancarias; depositar y endosar cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro instrumento mercantil en cobranza a fin de que su producto sea abonado en cuentas corrientes o de otra naturaleza de la propia sociedad; cobrar, cancelar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés y demás instrumentos de crédito o mercantil sean a la orden, nominativos o al portador y dar órdenes de no pago respecto de cualquiera de estos instrumentos; retirar y endosar documentos de embarque, conocimientos marítimos, facturas y otros documentos de comercio en general; contratar, transferir y negociar acreditivos, en moneda nacional o extranjera, simples, rotativos, o documentarios; realizar toda clase de operaciones de cambio y de comercio exterior y todas





las actuaciones que sean necesarias para toda clase de operaciones de importación y exportación de bienes, pudiendo al efecto representar a la sociedad ante los bancos comerciales y en todas las actuaciones que deban cumplirse ante el Banco Central de Chile, servicios de Aduana de la República, pudiendo al efecto presentar y firmar registro de importación, de exportación, solicitudes anexas, cartas explicativas; modificar las mismas y otorgar cualquier otra documentación que fuere requerida por el Banco Central de Chile o los Bancos Comerciales, pudiendo asimismo tomar boletas bancarias o endosar pólizas de garantías en los casos de que tales condiciones fueran procedentes y pedir la devolución de todos los documentos precedentemente mencionados; retirar del Banco Central de Chile certificado de valores divisibles; entregar y retirar en oficinas de correo, telégrafos, aduanas y empresas de transporte toda clase de correspondencia, certificado o no, giros, reembolsos, cargas o encomiendas y demás piezas postales. El directorio por unanimidad acuerda que los mandatarios o apoderados de la Clase B actuando a nombre y en representación de la sociedad MOLINERA COQUIMBO S.A., podrán actuando individual y separadamente cualesquiera de dichos mandatarios de la Clase B efectuar y celebrar los siguientes actos y contratos: retirar talonarios de cheques, aceptar o rechazar saldos de cuentas corrientes bancarias; endosar en cobranza cheques, letras de cambio, pagarés y otros efectos de comercio para que su producido se deposite o abone en cuentas corrientes bancarias de la propia sociedad y dar órdenes de no pago respecto de cualquiera de estos instrumentos; entregar y retirar en oficinas de correo, telégrafos, aduanas y empresas de



transporte toda clase de correspondencia, certificada o no, giros, reembolsos, cargas o encomiendas y demás piezas postales. Actuando conjuntamente dos cualquiera de los mandatarios o apoderados Clase A y asimismo actuando uno cualquiera de dichos mandatarios o apoderados Clase A conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados o mandatarios Clase B a nombre y en representación de la sociedad MOLINERA COQUIMBO S.A. podrán actuar en la ejecución y celebración de los siguientes actos y contratos: comprar, vender, arrendar, ceder, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título o causa acciones, bonos, efectos de comercio, valores mobiliarios y cosas incorporales sean emitidos por el Estado o particulares, fijando precios y condiciones; aceptar la constitución de hipotecas en favor de la sociedad; representar a la sociedad ante autoridades y organismos fiscales, semifiscales, municipales o de administración autónoma en el ejercicio de acciones y derechos; solicitar concesiones administrativas, de cualquier naturaleza; girar y sobreregar, cancelar, suscribir, aceptar, reaceptar, prorrogar, endosar a cualquier título y protestar letras de cambio, cheques, libranzas, pagarés y cualquier otro efecto de comercio o documento, sea a la orden, nominativo, o al portador, contratar préstamos y mutuos, sean en cuenta corriente o con crédito simple o documentario, o en cuentas especiales o avances contra aceptación o cualquier otra forma, arrendar cajas de seguridad, abrir las y poner término a dichos contratos; contratar y cancelar boletas de garantía bancarias; colocar y retirar dinero en depósito a la vista, condicional o a plazo; colocar y retirar valores en depósito, custodia o garantía; abrir y cerrar cuentas de ahorro, inversión

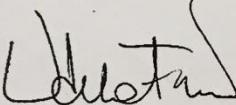




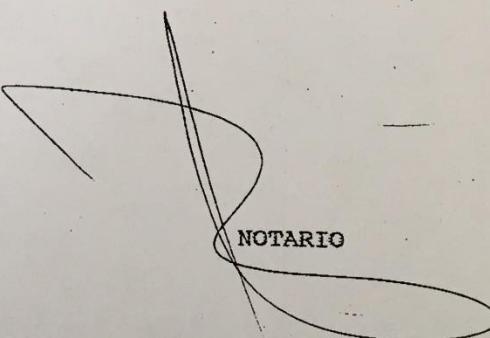
reajustables o no en cualquier institución financiera, aceptar letras de cambio, girar cheques sobre cuentas corrientes de depósito o de crédito de la sociedad mandante, girar sobre cuentas especiales y sobregirarse. **DESIGNACION DE APODERADOS O MANDATARIOS CLASE A.** El directorio por unanimidad acuerda designar como apoderados o mandatarios de la sociedad Clase A a ENRIQUE SCHMITT MAGASICH, UROS TOMICIC KARZULOVIC y RADOMIL GOIC VLAHOVIC. **DESIGNACION DE APODERADOS O MANDATARIOS CLASE B.** - El Directorio por unanimidad acuerda designar como apoderados o mandatarios de la sociedad Clase B a SERGIO ALEJANDRO SOLER ALVAREZ, JACQUELINE ZOILA CORTES LARRAGUIBEL e ISABEL MARGARITA YARYES VARELA. **SUSTITUCION DE GERENTE GENERAL.** El Presidente da cuenta que producto de la reestructuración de cargos dentro de la casa Matriz y las sociedades filiales, don Radomil Goic Vlahovic se desempeñará como Gerente General de otra filial de la casa matriz, sin perjuicio de la calidad de apoderado de esta sociedad que proecedentemente se le ha conferido. Producto de lo anterior por unanimidad de los señores directores se acordó sustituir a don Radomil Goic Vlahovic y designar como Gerente General de la sociedad a don Juan Carlos Anais Larraguibel. **PODERES AL GERENTE GENERAL.** El Directorio, después de un breve debate, por unanimidad y en uso de sus atribuciones, acuerda designar como apoderado o mandatario de la sociedad clase A, a don Juan Carlos Anais Larraguibel sin perjuicio de las facultades que otorgan las leyes y los estatutos en su calidad de Gerente General. **REVOCACION DE PODERES.** A fin de no producir problemas operativos, se acordó por unanimidad de los señores directores postergar la revocación de los poderes vigentes en la compañía previos a la reestructuración que dan cuenta los acuerdos

PATRICIO RABY BERNARVENE
NOTARIO PUBLICO
AGUSTINAS 1161 - Of. 215
695 1342 - 695 1343
FAX: 698 6514
SANTIAGO

precedentes, hasta que la nueva estructura de poderes no haya sido aprobada a nivel de las instituciones bancarias.
REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA. Por unanimidad, los señores Directores acordaron facultar al abogado señor Vicente de la Fuente Montané para que pueda reducir parcial o totalmente a escritura pública la presente acta, en forma inmediata, a fin de que puedan llevarse a efecto los acuerdos adoptados tan pronto la misma quede suscrita por todos los presentes. Sin otro asunto que tratar se levantó la sesión siendo las doce treinta horas. SANDRA ETEROVIC YELAVIC.- JORGE RAZMILIC TOMICIC.- DALIVOR ETEROVIC YELAVIC.- RADOVAN RAZMILIC TOMICIC.- Conforme con el Acta que consta del Libro respectivo.- En comprobante y previa lectura firma el compareciente.- Se dio copia.- Doy fe.- ✓



VICENTE DE LA FUENTE MONTANE



NOTARIO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmra. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ais.cl ingresando el código CV_1NG5PP-E206845



Archivo Judicial Santiago

IBO.ACT

- 07 -

APROBADO

Por Cchamorro UAF fecha 11:32, 02/04/2019



COPIA CERTIFICADA

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría PATRICIO RABY , de fecha 09-03-2016, repertorio 2428, y que corresponde a SESION .

Certifico que al margen de la matriz de la escritura que da cuenta esta copia, a esta fecha, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto, tanto el mandato como poderes, y/o la delegación de estos. A la vez certifico que no hay nota alguna que revoque, rescilie o deje sin efecto, el acto que da cuenta la presente copia.



Omar Andres Perez Aguilera
Archivero Suplente

Firmado electrónicamente con fecha 17 de julio de 2019 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Exma. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **CV_B2Q4KM-E218082**



Certifico: Que al margen de la matriz de la presente escritura, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto El / Los Poderes conferidos.

Santiago, 21 FEB 2020





1 Santiago a veinticinco de febrero de dos mil dieciséis,
2 en las oficinas de la sociedad, Las Dalias Número tres
3 mil sesenta y cinco, de la comuna de Macul, siendo las
4 quince treinta horas, se reúne el Directorio de la
5 sociedad **MOLINERA COQUIMBO S.A.**, bajo la presidencia
6 accidental de doña Elena Razmilic Tomicic y con la
7 asistencia de los directores Jorge Razmilic Tomicic,
8 Radovan Razmilic Tomicic y Davor Razmilic Tomicic.
9 **APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.** Se dio lectura y se
10 aprobó por unanimidad el acta de la Sesión de
11 Directorio anterior. **AMPLIACIÓN DE PODERES.** El
12 Directorio, después de un breve debate, por unanimidad
13 y en uso de sus facultades, acuerda ampliar las
14 atribuciones de los apoderados y/o mandatarios clase A
15 contenidas en el acta de Sesión de Directorio de fecha
16 treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y
17 tres, reducida a escritura pública con fecha ocho de
18 junio de mil novecientos noventa y tres, en la Notaría
19 Pública de Santiago de don Patricio Raby Benavente.
20 Confiriendo a los apoderados y/o mandatarios los
21 siguientes poderes y/o mandatos: Los apoderados clase A
22 podrán conjunta o indistintamente celebrar toda clase
23 de contratos preparatorios, entre ellos, el contrato de
24 promesa de compraventa y el contrato de opción y
25 leasing sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles;
26 comprar, vender, permutar, aportar y en general,
27 enajenar toda clase de bienes inmuebles, pactando
28 precios, condiciones, plazos y demás cláusulas,
29 estipulaciones y modalidades, con o sin pacto de
30 retrocompra; celebrar contratos de compraventa respecto a

COPIA CERTIFICADA

Juliana Mirandaa Osorio
Archivo Judicial de Santiago

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 toda clase de bienes inmuebles; dar y tomar en arriendo
 2 toda clase de bienes con o sin opción de compra; y
 3 dar y recibir bienes en Hipoteca, incluso con
 4 cláusula de garantía general, posponer hipotecas,
 5 alzarlas y servirlas. **RATIFICACIÓN DE APODERADOS O**
MANDATARIOS CLASE A. El directorio después de un
 6 breve debate, y sin perjuicio de los poderes vigentes
 7 de la sociedad acuerda por unanimidad ratificar como
 8 mandatarios y/o apoderados clase A a doña Elena
 9 Razmilic Tomicic, don Radovan Razmilic Tomicic, don
 10 Jorge Razmilic Tomicic, don Davor Razmilic Tomicic y
 11 doña María Montserrat Bollo Dragnic, todos designados
 12 en Sesión de Directorio de fecha veintisiete de enero
 13 de dos mil quince, reducida a escritura pública de
 14 fecha diez de febrero de dos mil quince en la Notaría
 15 Pública de Santiago de don Patricio Raby Benavente.
 16 Asimismo, la sociedad acuerda por unanimidad
 17 ratificar como mandatario y/o apoderado clase A a don
 18 Juan Carlos Anai Larraghibel designado en Sesión de
 19 Directorio de fecha treinta de julio de dos mil
 20 siete, reducida a escritura pública de fecha
 21 veintiuno de agosto de dos mil siete en la Notaría
 22 Pública de Santiago de don Patricio Raby Benavente.
 23 Las atribuciones y poderes de los apoderados o
 24 mandatarios clase A de la sociedad se encuentran
 25 especificados en los acuerdos de sesión de directorio
 26 celebrado con fecha treinta y uno de mayo de mil
 27 novecientos noventa y tres, reducida a escritura
 28 pública de fecha ocho de junio de mil novecientos
 29 noventa y tres ante el Notario Público de Santiago





1 don Patricio Raby Benavente. **RATIFICACIÓN DE**
2 **APODERADOS O MANDATARIOS CLASE B.** El directorio
3 después de un breve debate, y sin perjuicio de los
4 poderes vigentes de la sociedad acuerda por
5 unanimidad ratificar como mandatarios y/o apoderados
6 clase B a doña Jacqueline Cortes, doña Mónica
7 Patricia Lepe Caiconte, don Juan Victor Manuel
8 González Gaggino, y don Roberto Andrés Neira
9 Aguilera. Todos designados en Sesión de Directorio de
10 fecha veintiuno de diciembre de dos mil quince
11 reducida a escritura pública de fecha cuatro de enero
12 de dos mil dieciséis en la Notaría Pública de
13 Santiago de don Patricio Raby Benavente. Las
14 atribuciones y poderes de los apoderados
15 mandatarios clase B de la sociedad se encuentran
16 especificados en los acuerdos de sesión de directorio
17 celebrado con fecha treinta y uno de mayo de mil
18 novecientos noventa y tres, reducida a escritura
19 pública de fecha ocho de junio de mil novecientos
20 noventa y tres ante el Notario Público de Santiago
21 don Patricio Raby Benavente. **REDUCCIÓN A ESCRITURA**
22 **PÚBLICA.** El Directorio, acuerda por unanimidad,
23 facultar a los abogados Vicente de la Fuente Montané,
24 María Trinidad Robles Núñez y/o a doña Rosario de la
25 Fuente Goycoolea, para que, uno cualquiera de ellos,
26 reduzca total o parcialmente a escritura pública las
27 partes pertinentes de la presente acta, de inmediato
28 y tan pronto como la misma quede firmada por los
29 comparecientes, y al portador de copia autorizada de
30 dicha escritura pública para requerir las

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES

5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467

EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 inscripciones y anotaciones que en derecho
 2 corresponda. Sin otro asunto que tratar, se levantó
 3 la sesión siendo las diecisésis horas.- Hay firma de
 4 los señores Elena Razmilic Tomicic, Radovan Razmilic
 5 Tomicic, Davor Razmilic Tomicic, Jorge Razmilic
 6 Tomicic.- Conforme con el acta que consta en el libro
 7 respectivo.- En comprobante y previa lectura firma la
 8 compareciente. Doy fe.-)



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada - Ley N°19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte

Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-

VERIFIQUE EN www.ais.cl ingresando el código **CV_B2Q4KM-E218082**

Julian Miranda Osseos
 Archivo Judicial De Santiago

3
 21000
 400
 25
 26

21500
 245162
 27
 28

29
 30

I:\h\16ACTA-MOLINERA COQUIMBO(272511)J.03.doc

CONFORME AL ART. 402 DEL C.O.T.
 AUTORIZO CON ESTA FECHA
 PATRICIO RABY BENAVENTE
 NOTARIO PUBLICO

SANTIAGO, 11 MAR 2016

NOTARIO

**APROBADO**

Por Lpinto UAF fecha 12:17, 17/07/2019

COPIA CERTIFICADA

La presente copia de escritura pública es testimonio fiel de su original, que se encuentra inserto en el protocolo que he tenido a la vista, correspondiente a la notaría PATRICIO RABY BENAVENTE , de fecha 21-02-2018, repertorio 1718, y que corresponde a ACTA .




Julian Andres Miranda Osse
Archivero Titular

Firmado electrónicamente con fecha 2 de abril de 2019 en Santiago.

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzanda.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ajs.cl ingresando el código : **17RXCN-E206847**



**CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA
MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA
NO HAY NOTA ALGUNA.**

SANTIAGO 04 ABR 2019



DOS MIL OCHOCIENTOS
SESENTA Y OCHO 2868

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHENIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

REPERTORIO N° 1718-2018.-

REDUCCION A ESCRITURA PUBLICA

ACTA

SESION DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD

MOLINERA COQUIMBO S.A.

10



Certifico: Que al margen de la matriz de la presente escritura, no hay nota alguna que revoque o deje sin efecto La Delegación / Designación conferidas
Santiago, 21 FEB 2020



en las oficinas de la sociedad, Las Dalias Número tres mil sesenta y cinco, de la comuna de Macul, siendo las diez treinta horas, se reúne el Directorio de la sociedad **MOLINERA COQUIMBO S.A.**, bajo la presidencia accidental de doña Elena Razmilic Tomicic y con la asistencia de los señores directores Radovan Razmilic Tomicic, Davor Razmilic Tomicic y Jorge Razmilic Tomicic.

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. La Presidenta dio cuenta que el acta de la Sesión de Directorio anterior se encuentra aprobada. **RATIFICACIÓN DE APODERADOS O MANDATARIOS CLASE A.** El directorio después de un breve debate, y sin perjuicio de los poderes vigentes de la sociedad acuerda por unanimidad ratificar como mandatarios y/o apoderados clase A los señores María Montserrat Bollo Dragnic, Elena Razmilic Tomicic, Radovan Razmilic Tomicic, Jorge Razmilic Tomicic y Davor Razmilic Tomicic, todos designados y/o ratificados en Sesión de Directorio de fecha veinticinco de febrero de dos mil dieciséis, reducida a escritura pública de fecha nueve de marzo de dos mil dieciséis en la Notaría de Santiago de don Patricio Raby Benavente. Las atribuciones y poderes de los apoderados o mandatarios clase A de la sociedad se encuentran especificados en los acuerdos de sesión de directorio celebrados con fecha treinta y uno de mayo de mil novecientos noventa y tres, y veinticinco de febrero de dos mil dieciséis,

DOS MIL OCHOCIENTOS
SESENTA Y NUEVE 2869

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO

GERTRUDIS ECHEÑIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 reducidos a escritura pública con fecha ocho de
2 junio de mil novecientos noventa y tres y con
3 fecha nueve de Marzo de dos mil dieciséis,
4 respectivamente, ambas en la Notaría de Santiago
5 de don Patricio Raby Benavente. **RATIFICACIÓN DE**
6 **APODERADOS O MANDATARIOS CLASE B.** El directorio
7 después de un breve debate, y sin perjuicio de
8 los poderes vigentes de la sociedad acuerda por
9 unanimidad ratificar como mandatarios y/o
10 apoderados clase B a los señores Jacqueline
11 Cortes, Mónica Patricia Lepe Caiconte, Roberto
12 Andrés Neira Aguilera, y Juan Víctor Manuel
13 González Gaggino, todos designados y/o
14 ratificados en Sesión de Directorio de fecha
15 veinticinco de febrero de dos mil dieciseis,
16 reducida a escritura pública de fecha nueve de
17 marzo de dos mil dieciseis en la Notaría de
18 Santiago de don Patricio Raby Benavente. Las
19 atribuciones y poderes de los apoderados o
20 mandatarios clase B de la sociedad se encuentran
21 especificados en los acuerdos de sesión de
22 directorio celebrados con fecha treinta y uno de
23 mayo de mil novecientos noventa y tres, y
24 veinticinco de febrero de dos mil dieciseis,
25 reducidos a escritura pública con fecha ocho de
26 junio de mil novecientos noventa y tres y con
27 fecha nueve de Marzo de dos mil dieciseis,
28 respectivamente, ambas en la Notaría de Santiago
29 de don Patricio Raby Benavente. **NOMBRAMIENTO DE**
30 **APODERADO O MANDATARIO CLASE B.** La Presidenta





1 señaló que debido a las nuevas necesidades
2 operativas es necesario nombrar un nuevo
3 apoderado y/o mandatario clase B. Luego de un
4 breve debate el directorio acuerda por unanimidad
5 designar como apoderado y/o mandatario clase B a
6 doña Karina del Carmen Morales Contreras. Las
7 atribuciones y poderes de los apoderados o
8 mandatarios clase B de la sociedad se encuentran
9 especificados en los acuerdos de sesión de
10 directorio celebrados con fecha treinta y uno de
11 mayo de mil novecientos noventa y tres, y
12 veinticinco de febrero de dos mil dieciseis,
13 reducidos a escritura pública con fecha ocho de
14 junio de mil novecientos noventa y tres y con
15 fecha nueve de Marzo de dos mil dieciseis,
16 respectivamente, ambas en la Notaría de Santiago
17 de don Patricio Raby Benavente. **REDUCCIÓN A**
18 ESCRITURA PÚBLICA. El Directorio, acuerda por
19 unanimidad, facultar a los abogados Vicente de la
20 Fuente Montané, María Trinidad Robles Núñez y/o a
21 doña Rosario de la Fuente Goycoolea, para que, uno
22 cualquiera de ellos, reduzca total o parcialmente a
23 escritura pública las partes pertinentes de la
24 presente acta, de inmediato y tan pronto como la
25 misma quede firmada por los comparecientes, y al
26 portador de copia autorizada de dicha escritura
27 pública para requerir las inscripciones y
28 anotaciones que en derecho corresponda. Sin otro
29 asunto que tratar, se levantó la sesión siendo las
30 once horas. Hay firmas de los señores Elena

DOS MIL OCHOCIENTOS
SETENTA 2870

PATRICIO RABY BENAVENTE

NOTARIO PUBLICO
GERTRUDIS ECHEIQUE 30 OF. 44, LAS CONDES
5992453 - 5992457 - 5992463 - FAX 5992467
EMAIL: notariaraby@notariaraby.cl

1 Razmilic Tomicic; Radovan Razmilic Tomicic; Davor
2 Razmilic Tomicic; Jorge Razmilic Tomicic.- Conforme
3 con el acta que consta en el Libro respectivo.- En
4 comprobante y previa lectura firma la
5 compareciente.- Doy fe. -9

Archivo Judicial Santiago

MARIA TRINIDAD ROBLES NUÑEZ

NOTARIO

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excmo. Corte
Suprema de Chile, con fecha 10 de Octubre de 2006.-
VERIFIQUE EN www.ais.cl Ingresando el código :!7RXCN-E206847

COPIA CERTIFICADA



**CECIRA FIGARI ROJAS
CONSERVADOR DE BIENES RAICES
C O Q U I M B O**

CERTIFICADO VIGENCIA SOCIEDAD

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica: Que al margen de la inscripción de la sociedad **"MOLINERA COQUIMBO S.A."**, inscrita a **fojas 68, N° 59**, en el Registro de Comercio del año **1.990**, no hay constancia que los socios le hayan puesto término al 28 de abril de 2.016.-

COQUIMBO, 29 de abril de 2.016.- Otorgado a las 10,00 horas.-

Kgp.-

Boleta: 11333.-

Carátula: 16801.-



Cert N° 168012904161
Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.-
Ley 19.799 - Verifique Validez en
www.conservadorcoquimbo.cl, donde estará disponible
60 días contados de la fecha de emisión.

Firmado digitalmente por:
Cecira Clementina Figari Rojas
Fecha y hora: 29.04.2016
14:18:22

**CONSERVADOR DE BIENES RAICES
COMERCIO Y ARCHIVERO JUDICIAL
COQUIMBO**

COPIA DE AGREGADO

CERTIFICO: Que el presente agregado es copia similar al que se encuentra agregado al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de este departamento bajo el Nº: **47**, de fecha 16-07-1990.- COQUIMBO, 30 de Mayo del 2016.- Otorgado a las 09,00 horas.-

C. 392175

B. 411118



Cecira Figari Rojas
Conservador de Bienes Raíces
Archivero Judicial
Coquimbo

Cert Nº 39217530051610
Documento emitido con Firma Electrónica
Avanzada.- Ley 19.799 – Aut. de la Excma.
Corte Suprema de Chile.- Verifique Validez en
www.conservadorcoquimbo.cl, donde estará
disponible 60 Días contados de la fecha de
emisión.

ROL ÚNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
MOLINERA COQUIMBO SA

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
ALDUNATE 295 COQUIMBO

RUT

**ROL ÚNICO TRIBUTARIO**

⚠ Verifique esta cédula en sii.cl

Nº SERIE

FECHA EMISIÓN 29/05/2017

RUT USUARIO 9662573-1
CÉDULA

USUARIO ROBERTO ANDRES NEIRA AGUILERA
CÉDULA

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N° 1 D.L. 825 Ley de IVA.



Nació en: PUNTA ARENAS
Profesión: INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL

0.000-0

INCHL1083092146B01<<<<<<<<<
6607294F2607296CHL10051890<218
BOLLO<DRAGNIC<MARIA<MONTISERRA

CERTIFICO QUE ESTA FOTOCOPIA ES REPRODUCCION
FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA.

Antofagasta, 28 JUL 2016



MOLINERA COQUIMBO S.A.

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA (Preliminar)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(En pesos - MM\$)

Molicoq

MM\$

ACTIVOS

ACTIVOS CORRIENTES:

Efectivo y efectivo equivalente

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, corriente

Cuentas por cobrar a entidades relacionadas, corriente

Inventarios

Activos por impuestos, corriente

Total activos corrientes

ACTIVOS NO CORRIENTES:

Propiedades, planta y equipo

Documentos en garantía

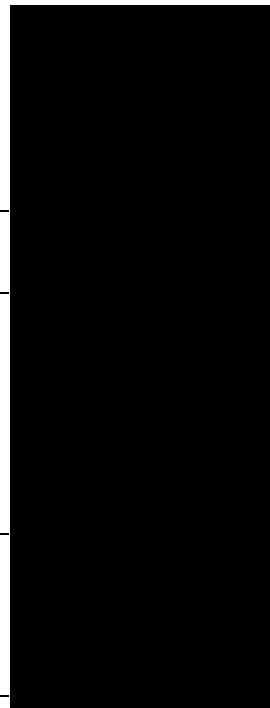
Cuentas por cobrar a empresas relacionadas

Intangibles

Total activos no corrientes



TOTAL ACTIVOS




MOLINERA COQUIMBO S.A.

ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA (Preliminar)

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

(En pesos - MM\$)

Molicoq

MM\$

PASIVOS Y PATRIMONIO

PASIVOS CORRIENTES:

Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes
Otros pasivos financieros, corrientes
Otros pasivos no financieros, corrientes
Otras provisiones, corrientes
Pasivos por impuestos, corrientes

Total pasivos corrientes

PASIVOS NO CORRIENTES:

Otros pasivos financieros, no corrientes
Cuentas por pagar a empresas relacionadas
Total pasivos no corrientes

PATRIMONIO:

Capital
Resultados acumulados
Otras reservas
Resultado del Ejercicio

Total patrimonio

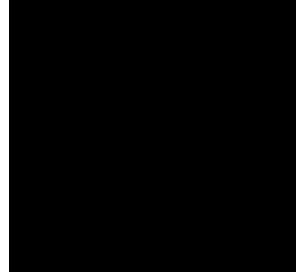
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO

MOLINERA COQUIMBO S.A.

ESTADOS DE RESULTADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(En pesos - MM\$)

Molicoq
MM\$

Ingresos de actividades ordinarias
Costo ventas



Margen de Contribución

GAV

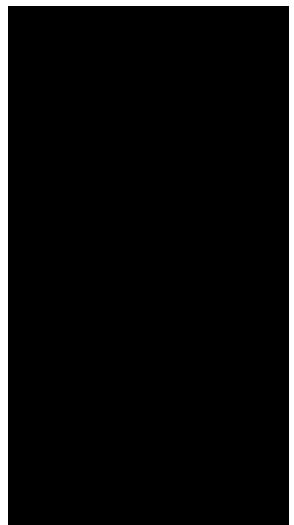


EBITDA

1%

Resultado no Operacional

Depreciación
Diferencia de Cambio
Otras ganancias
Gastos no recurrentes
Costos financieros
 Gastos cartas de créditos
 Gastos comisiones warrants
 Gastos otros egresos



Resultado Actividades Propias

Otras Actividades

Gastos financieros Inversiones Inmobiliarias



Resultado final antes de impuesto

Impuesto a la renta



RESULTADO después/IMPTOS.



CERTIFICADO DE INFORMACIONES PREVIAS



DIRECCIÓN DE OBRAS - MUNICIPALIDAD DE :
Coquimbo
REGIÓN: Coquimbo

URBANO

RURAL

CERTIFICADO N°	278
FECHA CERTIFICADO	31-01-2020
SOLICITUD N°	391
FECHA SOLICITUD	13-01-2020

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD (CERTIFICADO DE NÚMERO)

A LA PROPIEDAD UBICADA EN CALLE	ALDUNATE
LOTEO	SECTOR CENTRO
ROL S.I.I. N°	62-1

LE HA SIDO ASIGNADO EL N°

295

2.- INSTRUMENTO(S) DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL APlicable(S)

PLAN REGULADOR INTERCOMUNAL O METROPOLITANO	Coquimbo	FECHA	
PLAN REGULADOR COMUNAL		FECHA	12-07-2019
PLAN SECCIONAL		FECHA	
PLANO SECCIONAL		FECHA	
OTROS(Especificar)		FECHA	
OTROS(Especificar)		FECHA	

ÁREA DONDE SE UBICA EL TERRENO

URBANA

EXTENSION URBANA

RURAL

3.- DECLARATORIA DE POSTERGACION DE PERMISO (Art. 117 LGUC)

PLAZO DE VIGENCIA	
DECRETO O RESOLUCION N°	
FECHA	

4.- Deberá acompañar informe sobre calidad de subsuelo (Art. 5.1.15. O.G.U.C.)

CSI CNO

5.- NORMAS URBANISTICAS (En caso necesario se adjunta hoja anexa)

5.1.- USOS DE SUELO

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	ZCH1a		
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:			
Vivienda, hospedaje, hogares de acogida, equipamiento científico, comercio, culto cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, servicios y social, industria, almacenamiento y bodega inofensivos, espacio público y áreas verdes			
USOS EXCLUIDOS:			
Estaciones y centros de reparación automotor, Night club, cantinas y fuentes de soda, estadios, centros de orientación o de rehabilitación conductual, parques de entretenimientos, zoológicos, Áreas de camping o picnic, cementerios, crematorios, carceles o centros de detención, Equipamiento de educación, salud, seguridad y servicios públicos localizados en zona AR2. Actividades productivas e infraestructuras no indicadas como permitidas.			
USO DE SUELO	VIVIENDA, HOSPEDAJE, HOGARES DE ACOGIDA, EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO, COMERCIO, CULTO CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN, ESPARCIMIENTO, SALUD, SERVICIOS Y SOCIAL, INDUSTRIA, ALMACENAMIENTO Y BODEGAJE INOFENSIVOS, ESPACIO PÚBLICO Y ÁREAS VERDES		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO
300	750	Edif. Continua 11. m, aislada sobre la continua 11 m	continuo con profundidad de cuerpo continuo 10 m. aislado por sobre edificación continua.
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE NIVEL DE APLICACIÓN
5	1	0,6	45° aplicada sobre la altura de la edific. Continua. Según lo dispuesto en el art. 2.6.3 de la OGUC
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS
Según lo dispuesto en el art. 2.6.3 de la OGUC. Para la edificación aislada por sobre la continua, retranqueo de 2 m. desde la línea oficial.		ALTURA % TRANSPARENCIA no inferior a 3.00 0,8	Según lo dispuesto en el art. 2.5.4. de la OGUC
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS			
Ver documento adjunto			

ZONA O SUBZONA EN QUE SE EMPLAZA EL TERRENO	AR2
USOS DE SUELOS PERMITIDOS:	

Se limita todo tipo de construcciones hasta que cumpla con lo establecido en el artículo 2.1.17 de la OGUC. Las normas urbanísticas que se aplicaran una vez cumplido lo anterior, seran las de la zona sobre las que se sobrepone esta zona

USOS EXCLUIDOS:

USO DE SUELO		SE LIMITA TODO TIPO DE CONSTRUCCIONES HASTA QUE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.1.17 DE LA OGUC. LAS NORMAS URBANISTICAS QUE SE APLICARAN UNA VEZ CUMPLIDO LO ANTERIOR, SERAN LAS DE LA ZONA SOBRE LAS QUE SE SOBREPONE ESTA ZONA		
SUPERFICIE PREDIAL MÍNIMA	DENSIDAD MÁXIMA	ALTURA MÁXIMA EDIF.	SISTEMA DE AGRUPAMIENTO	
---	---	---	---	---
COEF. DE CONSTRUCTIBILIDAD	COEF. DE OCUPACIÓN DE SUELO	OCCUPACIÓN PISOS SUPERIORES	RASANTE	NIVEL DE APLICACIÓN
---	---	---	---	---
ADOSAMIENTOS	DISTANCIAMIENTOS	CIERROS	OCHAVOS	
---	---	ALTURA % TRANSPARENCIA		
ESTACIONAMIENTOS REQUERIDOS SEGÚN USOS PERMITIDOS				
---	---	---		



CESIONES Proporción frente y fondo superficies a ceder para áreas verdes (Art.2.2.5, N° 2 O.G.U.C.)			
AREA DE RIESGO	AREA DE PROTECCION	ZONA O INMUEBLE DE CONSERVACIÓN HISTÓRICA	ZONA TÍPICA O MONUMENTO NACIONAL
CSI CNO - AR2 Áreas Inundables o potencialmente inundables por maremoto	CSI CNO	CSI CNO	CSI CNO

5.2.- LINEAS OFICIALES

POR CALLE			TIPO DE VIA	
ALDUNATE				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	24.00	ANTEJARDÍN	S/A
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	12.00	CALZADA	18.00

POR CALLE			TIPO DE VIA	
ANIBAL PINTO				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	9.80	ANTEJARDÍN	S/A
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	4.50	CALZADA	6.00

POR CALLE			TIPO DE VIA	
VICUÑA				
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.	10.00	ANTEJARDÍN	S/A
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA	5.00	CALZADA	6.00

POR CALLE			TIPO DE VIA	
LINEA OFICIAL	DISTANCIA ENTRE L.O.		ANTEJARDÍN	
	DISTANCIA L.O. A EJE CALZADA		CALZADA	

5.3.- AFECTACION A UTILIDAD PUBLICA

LA PROPIEDAD SE ENCUENTRA AFECTA A DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA (Art. 59)				CSI	CNO
PARQUE	<input type="checkbox"/>	VIALIDAD	<input type="checkbox"/>	ENSANCHE	<input type="checkbox"/>
DE LAS SIGUIENTES VIAS					
GRAFICACION DEL AREA AFECTA A UTILIDAD PUBLICA CON INDICACION DE SUPERFICIE Y DIMENSIONES (parque / vialidad)					



PERFIL DEL ÁREA AFECTA A OBLIGACIÓN DE URBANIZAR (Art. 2.2.4)

OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LAS ÁREAS AFECTAS A DECLARATORIA (Art. 134º LGUC)

PLANOS O PROYECTOS	
<input type="checkbox"/> Pavimentación	<input type="checkbox"/> Gas
<input type="checkbox"/> Agua Potable	<input type="checkbox"/> Telecomunicaciones
<input type="checkbox"/> Alcantarillados de Aguas Servidas	<input type="checkbox"/> Plantaciones y obras de ornato
<input type="checkbox"/> Evacuación de Aguas Lluvias	<input type="checkbox"/> Obras de defensa del terreno
<input type="checkbox"/> Electricidad y/o Alumbrado Público	<input type="checkbox"/> Otros (especificar)

6.- CARACTERÍSTICAS DE URBANIZACIÓN

ESTADO DE LA URBANIZACIÓN:	EJECUTADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	RECIBIDA	<input checked="" type="checkbox"/> SI	<input type="checkbox"/> NO	GARANTIZADA	<input type="checkbox"/> SI	<input checked="" type="checkbox"/> NO
----------------------------	-----------	--	-----------------------------	----------	--	-----------------------------	-------------	-----------------------------	--

7.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

<input type="checkbox"/> PLANO DE CATASTRO	<input checked="" type="checkbox"/> PERFILES DE CALLES	<input checked="" type="checkbox"/> ANEXO NORMAS URBANISTICAS DEL I.P.T.
--	--	--

NOTA: El presente Certificado mantendrá su validez y vigencia mientras no se publiquen en el Diario Oficial modificaciones al correspondiente instrumento de planificación territorial, o a las disposiciones legales o reglamentarias pertinentes, que afecten las normas urbanísticas aplicables al predio. Deberá presentar medidas de prevención de riesgos provenientes de áreas colindantes y/o del mismo terreno (Art. 5.1.15 Y Art. 3.1.4 OGUC)

8.- PAGO DE DERECHOS

TOTAL DERECHOS MUNICIPALES (Art. 130 N°9 L.G.U.C.)	Nº	FECHA	\$1636
GIRO DE INGRESO MUNICIPAL / COD. AUTORIZACIÓN	Nº 020676	FECHA 06-12-2019	

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DE LA AUTORIZACIÓN)

SE ENTREGA PERFIL DE CALLE CON NOMBRE ALDUNATE PERO DE ACUERDO A NUMERACIÓN Y SEGÚN PLANO REGULADOR, PERFIL CORRESPONDE A CALLE ATRIA.

MAO

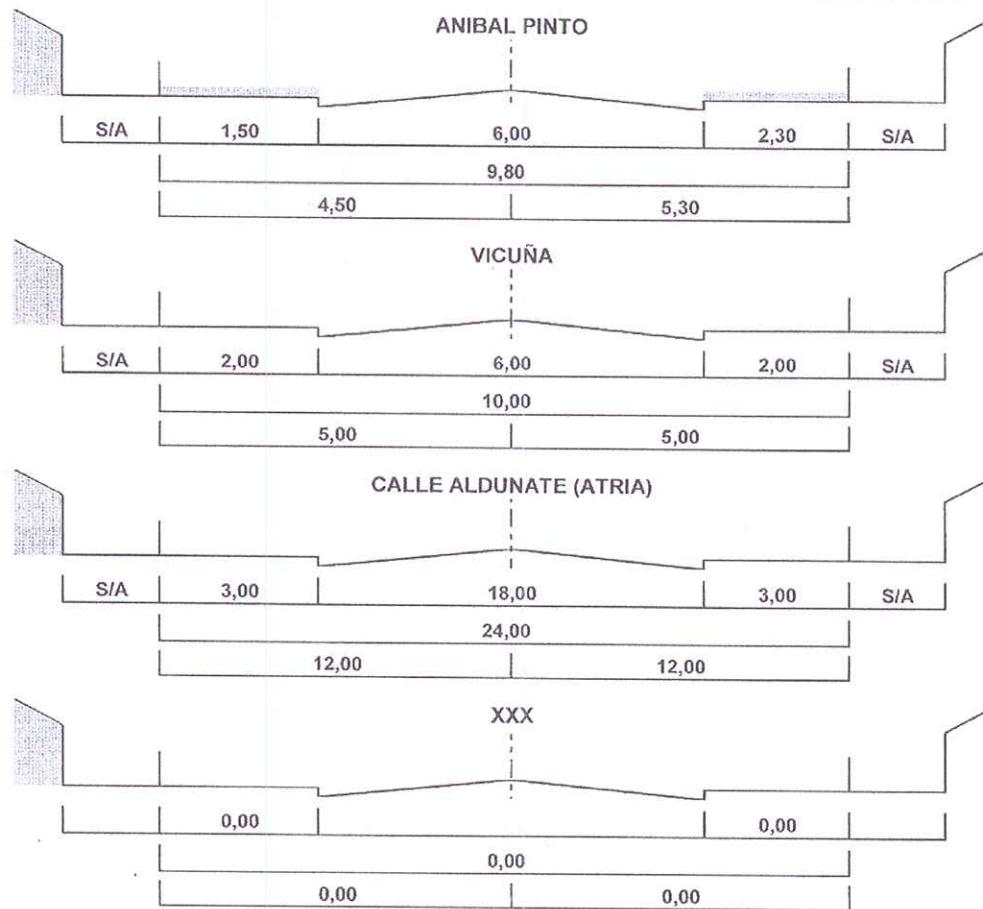
MARTINO CHERUBINI CHIAROLINI

DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

FIRMA Y TIMBRE

LINEA OFICIAL

POR CALLE		ANTEJARDIN	ANCHO DE CALLE	ANCHO DE CALZADA	L.O. DISTANCIA AL EJE
A	ANIBAL PINTO	S/A	9,80	6,00	4,50
B	VICUÑA	S/A	10,00	6,00	5,00
C	CALLE ALDUNATE (ATRIA)	S/A	24,00	18,00	12,00
D	XXX	0,00	0,00	0,00	0,00



DE NO EXISTIR PAVIMENTACIÓN, DEBERÁN EJECUTARSE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES, POR PARTE DEL PROPIETARIO
EN LAS ESQUINAS DEBERÁ CONSULTARSE UN OCHAVO DE 4,00 MTS.

CONFIRMAR PERFILES CON VIALIDAD

FUNCIONARIO ENCARGADO

CAPITULO 2 ESTACIONAMIENTOS

Artículo 20

Los proyectos de obras nuevas, ampliaciones y los cambios de destino parcial o total de edificaciones existentes deberán cumplir las normas y estándares mínimos de estacionamiento indicados en el cuadro siguiente, además de lo establecido por el Título 2, Capítulo 4 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.

Cuadro 10 Normas y Estándares Mínimos de Estacionamientos

USO DE SUELO	ESTANDAR APPLICABLE A CADA USO	
	VEHICULARES	BICICLETAS
RESIDENCIAL		
Vivienda de más de 50 m ²	1 por vivienda	
Hotel, Apart-Hotel, Residenciales	1 cada 2 habitaciones (1)	
Moteles	1 cada habitación (1)	
EQUIPAMIENTO	VEHICULARES	
Salud		
Unidades de Hospitalización, hospitales y clínicas	1 cada 60 m ² de sup. edificada	3 cada 5 estacionamientos de vehículos
Postas, Consultorios médicos	1 cada 60 m ² de sup. edificada	4 cada 1 estacionamiento de vehículos
Unidades de Tratamiento	1 cada 120 m ² de sup. edificada	
Centros de Rehabilitación	2 cada 30 m ² de sup. edificada	6 cada 4 estacionamientos de vehículos
Cementerio.	1 cada 200 m ² de sup. predial	2 cada 1 estacionamiento de vehículos
Educación		
Enseñanza Técnica o Superior. (4)	1 cada 30 alumnos (2)	3 cada 5 estacionamientos de vehículos
Enseñanza básica y media. (4)	1 cada 80 alumnos (2)	2 cada 1 estacionamiento de vehículos
Enseñanza Preescolar (4)	1 cada 60 alumnos (2)	2 cada 1 estacionamiento de vehículos
Científico		
Centros científicos y tecnológicos	1 cada 75 m ² de sup. edificada	5 cada 2 estacionamientos de vehículos
Culto Cultura		
Cines y teatros	1 cada 30 m ² de sup. edificada	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Iglesias, parroquias	1 cada 50 m ² de sup. edificada	5 cada 1 estacionamiento de vehículos
Museos, Galerías de arte.	1 cada 80 m ² de sup. edificada	8 cada 1 estacionamiento de vehículos
Deportivo		
Club Deportivo, Gimnasio	1 cada 60 m ² de sup. edificada	9 cada 4 estacionamientos de vehículos
Canchas Tenis, Bowling	1 por cancha	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Multicancha	1 por cancha	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Cancha Fútbol, Rugby	2 por cancha	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Piscinas	1 cada 20 m ² de sup. edificada	2 cada 1 estacionamiento de vehículos
Estadio	1 cada 150 espectadores (3)	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Esparcimiento (5)		
Entretenciones al aire libre, zonas de picnic	1 cada 200m ² de sup. predial	6 cada 1 estacionamiento de vehículos
Entretenciones en recintos cerrados	1 cada 50 m ² de sup. edificada	1 cada 4 estacionamientos de vehículos
Casinos	1 cada 40 m ² de sup. edificada	3 cada 1 estacionamiento de vehículos
Comercio		
Restaurante, Bar y Pub	1 cada 60 m ² de sup. edificada	1 cada 1 estacionamiento de vehículos
Discoteca	1 cada 25 m ² de sup. edificada	1 cada 5 estacionamientos de vehículos
Supermercados, Mercados, Grandes Tiendas, Centros Comerciales de todo tamaño, Agrupaciones Comerciales de más de 500 m ² edificados. (5)	1 cada 80 m ² de sup. edificada	2 cada 5 estacionamientos de vehículos
Agrupación comercial de 200 a 500 m ² . Mínimo 3 Estacionamientos	1 cada 60 m ² de sup. edificada	1 cada 2 estacionamientos de vehículos
Comercio de Materiales de construcción. Ferias, Ventas de Automóviles. Estaciones Servicio Automotriz (5)	1 cada 80 m ² de sup. predial	1 cada 1 estacionamiento de vehículos
Mínimo 3 Estacionamientos		
Venta Minorista de combustibles Sólidos, Líquidos y Gaseosos, Venta de Maquinarias (5). Mínimo 3 Estacionamientos.	1 cada 150 m ² de sup. predial	
Terminal de distribución (Agropecuario, Pesquero	1 cada 200 m ² de sup. edificada	6 cada 5 estacionamientos de vehículos

USO DE SUELO		ESTANDAR APPLICABLE A CADA USO	
o similar) (5)			
Servicios			
Servicios de oficinas en general	1 cada 75 m ² de sup. edificada	3 cada 2 estacionamientos de vehículos	
Servicios de utilidad pública con atención de público.	1 cada 100 m ² de sup. edificada	2 cada 1 estacionamiento de vehículos	
Consultas Médicas	1 cada 60 m ² de sup. edificada	4 cada 1 estacionamiento de vehículos	
Seguridad			
Servicios policiales	1 cada 90 m ² de sup. edificada		-
Bomberos	1 cada 200m ² de sup. predial		-
Social			
Sedes Juntas de Vecinos y Centros de Madre, Clubes Sociales y Locales Comunitarios	1 cada 100 m ² de sup. edificada 1 cada 75 m ² de sup. edificada	2 cada 1 estacionamiento de vehículos 3 cada 2 estacionamientos de vehículos	
ACTIVIDADES PRODUCTIVAS		VEHICULARES	BICICLETAS
Establecimientos industriales, y bodegaje superficie igual o superior a 500 m ²	1 cada 80m ² de sup. edificada	2 cada 5 estacionamientos de vehículos	
Establecimientos industriales, y bodegaje superficie inferior a 500 m ²	1 cada 60 m ² de sup. edificada	3 cada 10 estacionamientos de vehículos	
INFRAESTRUCTURA		VEHICULARES	BICICLETAS
Terminales y estaciones de transporte	1 cada 15m ² de sup. construida, más dos por cada andén 1 de camiones o similares de 30 m ² por cada 500 m ² de terreno.		1 cada 13 estacionamientos de vehículos

NOTAS:

(1) N° de habitaciones se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nº\ de\ Habitaciones = \frac{\text{Superficie Construida destinada a habitaciones}}{18\ m^2}$$

(2) N° de alumnos se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nº\ de\ Alumnos = \frac{\text{Superficie construida destinada a sala de clases}}{1,5\ m^2}$$

(3) N° de espectadores se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$Nº\ espectadores = \frac{\text{Superficie construida}}{0,45\ m^2}$$

(4) En los edificios colectivos de habitación y otros se exigirá un 15% adicional de estacionamientos para uso de visitas.

(5) Adicionalmente se consultará estacionamientos de buses, camiones u otros similares, según los siguientes tramos de superficie útil en el proyecto:

- | | |
|--|-------------------|
| - Hasta 1.000 m ² | 1 estacionamiento |
| - Más de 1.000 y hasta 3.000 m ² | 2 estacionamiento |
| - Más de 3.000 y hasta 6.000 m ² | 3 estacionamiento |
| - Más de 6.000 y hasta 12.000 m ² | 4 estacionamiento |
| - Más de 12.000 m ² | 5 estacionamiento |

(6) Para los proyectos que consulten dos o más destinos, el número de estacionamientos que se exija serán el que resulte de sumar la aplicación los estándares correspondientes a cada uno de los destinos.

De: Mario Escalante
Enviado el: miércoles, 29 de julio de 2020 11:47
Para: [REDACTED]
Asunto:
Datos adjuntos: certificados de informaciones 249.pdf

srita, jacqueline, le envio de parte de don eduardo lo siguiente:

Estimada Jacqueline:

de acuerdo a certificado de informaciones previas emitido por la DOM municipal, me permito informarle lo siguiente:

- a.- los antejardines de los cuatro límites conformados por calle Aldunate, pinto y vicuña, no están afectos a antejardines, son optativos, por lo cual a mayores edificaciones se pueden utilizar la superficie de ellos. (pagina 5 se aclara que es calle Atria Ex calle Pinto)
- b.- adjunto copia de certificado donde se detallan más especificaciones generales del destino, cantidad y tipo de construcción.
- c.- le sugiero que cualquier ampliación, se efectúe posterior a la recepción total de lo actual edificado. en estos días se aproximarán la arquitecto encargada de este requisito señora Flora López, por parte de la dirección de obras municipales.

atentamente

eduardo corvetto aguirre
arquitecto



Santiago, 03 de septiembre de 2020

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
FISCAL INSTRUCTOR DIVISION S & C
At. Jaime Jeldres García
PRESENTE

REF.: MOLINO: INDICAR LAS DIMENSIONES ESPACIALES DEL MOLINO.

Estimado Instructor,

De acuerdo a lo solicitado en la formulación de cargos que indica la R.E N.1/ ROL F-053-2020, venimos en dar cumplimiento a lo ordenado, en lo que se refiere a: "Molino: Indicar las dimensiones espaciales del molino, la ubicación y dimensiones del motor e indicar el horario de molienda de los granos y en caso de contar con calderas, indicar su número, potencia y horario de funcionamiento."

1. En cuanto a las dimensiones espaciales del molino:

Las dimensiones son 33,15 metros de ancho, 17,9 metros de alto y 10,6 metros de fondo

2. En cuanto a la ubicación y dimensiones del motor:

El molino consta con un sin numero de motores y equipos dentro del edificio, por lo que se debe considerar todo como un todo

3. Indicar el horario de molienda de los granos:

24 horas los 7 días de la semana

4. Solo en caso de contar con calderas. Indicar su Número, potencia y horario de funcionamiento:

No contamos con calderas.

Atentamente,

GUILLERMO ATLAGICH
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL, GERENTE COMERCIAL
MOLINERA COQUIMBO S.A

PAGO
FECHA _____

FRIGORISSIMO LIMITADA
Giro: COMERCIALIZ DE VITRINAS REFRIG
REPUESTOS Y SERVICIOS TECNICO EN
REFRIG
AMERICA 551 SAN MIGUEL

R.U.T. [REDACTED]

FACTURA ELECTRONICA

Nº211

S.I.I. - SANTIAGO SUR

Fecha Emision: 29 de Junio del 2017

SEÑOR(ES) MOLINERA COQUIMBO SA

R.U.T. [REDACTED]

GIRO ELABORACION DE HARINAS DE TRIGO

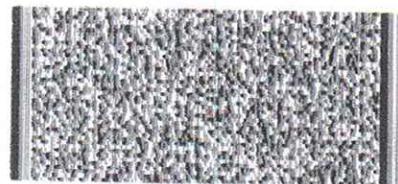
DIRECCION ALDUNATE 295

COMUNA COQUIMBO

CIUDAD: LA SERENA

CONTACTO

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	%Impo Adic.	%Desc.	Valor
	Fabricacion de Galpon 11.4X14.7 estructura metalica y cierre en pool Panel segun cotizacion 1759	1	6.800.000			6.800.000
MONTO NETO \$ 6.800.000						
I V A 19% \$ 1.292.000						
IMPUESTO ADICIONAL \$ 0						
TOTAL \$ 8.092.000						



Timbre Electronico SII

Res.99 de 2014 Verifique documento: www.sii.cl



Anticipos

E S/71504 ₩ 2.023.000

E 6/7173P ₩ 4.046.000

Saldo a pagar ₩ 2.023.000

Control Proveedores

Folio. 6/9164

Fecha. 29/06/17

Contabilizado. 12/12/2017

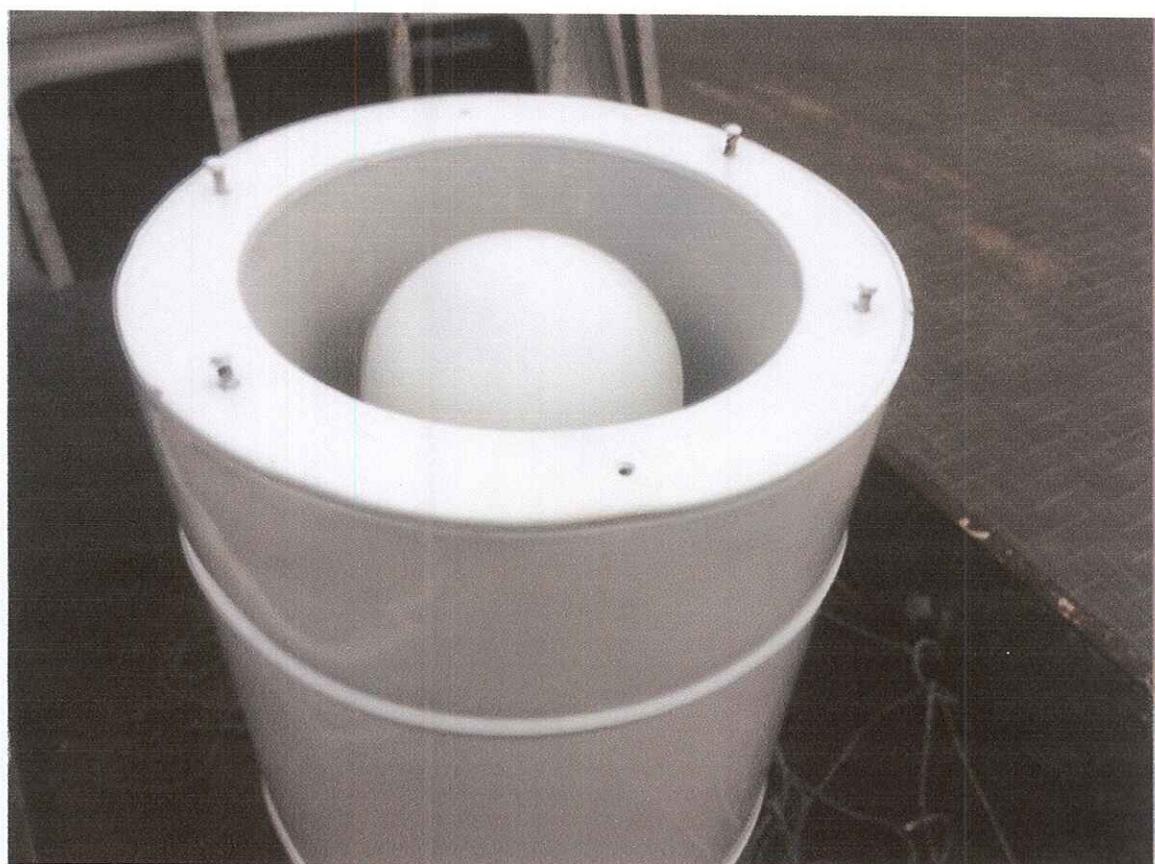
Banco.....

Cheque.....

Fecha.....

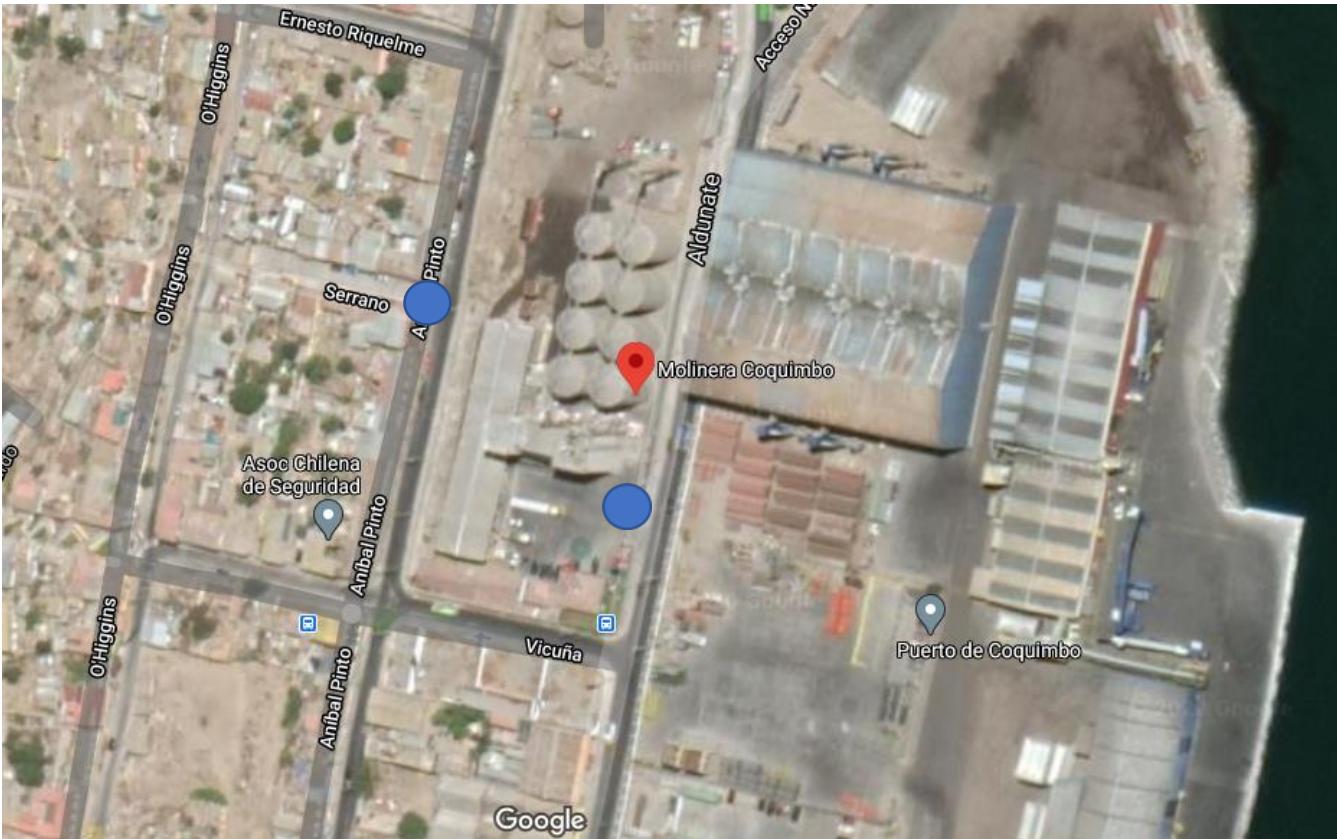
Egreso.....

Silenciador, instalado en 2017. Valor de \$500.000





Serrano con Aníbal Pinto (Zona II) y guardia de Molinera con ventana abierta (Zona III) horario nocturno son creemos las mediciones mas importantes para acreditar otras fuentes. Se solicitará que pare el funcionamiento en Horario nocturno para las mediciones.



LA SERENA, 7 SEP 1990

VISTOS: Lo dispuesto en el Código Sanitario, D.F.L. N° 725/68; Ley N° 18.498/86; en el Reglamento Sanitario de los Alimentos, Decreto Supremo N° 60/82 y sus modificaciones posteriores; en el Decreto Ley N° 2763/79; en el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Decreto Supremo N° 42/86; la Resolución N° 1013 del 10-07-87 del Servicio de Salud Coquimbo, y el Decreto Supremo N° 138/90 del Ministerio de Salud; Y

CONSIDERANDO:

1.- La Solicitud y Antecedentes presentados con fecha 21 de Agosto de 1990 por D. RODOMIL GIC VLAHOVIC representante legal de la empresa Molinera Coquimbo S.A. para autorización de Fábrica de Harina ubicada en calle Aldunate N° 295 de Coquimbo.

2.- Lo informado por el Departamento de Programas sobre el Ambiente dicto la siguiente:

R E S O L U C I O N

N° 1181 / AUTORIZASE el funcionamiento del local destinado a MOLINO DE CEREALES PARA LA ELABORACION DE ALIMENTOS DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO ubicado en calle Aldunate N° 295 de Coquimbo, de propiedad de MOLINERA COQUIMBO S.A., a contar de la fecha de la presente Resolución.

DEJASE SIN EFECTO la Resolución N° 1013 del 10 de Julio de 1987 emitida por el Director del Servicio de Salud Coquimbo.

El incumplimiento de las disposiciones vigentes sobre la materia, será sancionado conforme a lo establecido en el Libro X, Título III del Código Sanitario.



- Interesado
- I. Municipalidad de Coquimbo
- Hospital de Coquimbo
- Depto. Progr. sobre el Ambiente
- Of. de Partes D.S.S.